Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 4 6 3

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURAS QUE INDICA A FACTO CHILE S.A.

TALCA, 0 2 MAY 2018

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto Nº 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución Nº015/0191 de 2015 y la resolución Nº 015/011 de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015866 de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprobó el "contrato de servicio de seguridad y vigilancia para los jardines infantiles y la central de abastecimiento de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", Licitación Pública ID 848-41-LQ17, celebrado con fecha 31 de octubre de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la empresa **SEGURIDAD IBIZA GLOBAL SPA**.

2.- Que, en el marco del contrato singularizado en el considerando primero precedente, el proveedor emitió las facturas electrónicas que a continuación se individualizan: factura electrónica N° 195, de fecha 09 de abril de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia jardín infantil Blanca Nieves-Linares mes marzo 2018 según OC 848-153-SE18", por la suma de $1.489.285.- (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido; factura electrónica N° 197, de fecha 09 de abril de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia jardín infantil Blanca Nieves-Talca mes marzo 2018 según OC 848-153-SE18", por la suma de $1.489.285.- (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido; factura electrónica N° 198, de fecha 09 de abril de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia jardín infantil Entretenido mes marzo 2018 según OC 848-153-SE18", por la suma de $1.489.285.- (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido; factura electrónica N° 199, de fecha 09 de abril de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia jardín infantil Lucerito mes marzo 2018 según OC 848-153-SE18", por la suma de $1.489.285.- (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido y factura electrónica N° 202, de fecha 09 de abril de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia jardín infantil Las Rozas-Linares los días 2-4, 9-11,

16-18, 23-25, 29-31.03.2018 según OC 848-153-SE18", por la suma de $744.648.- (setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), IVA incluido.

3.- Que según consta en certificados de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitidos por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 23 de abril de 2018, folios N° 2517725, N°2517712, N° 2517716, N° 2517719 y N° 2517723, Seguridad Ibiza Global SpA, transfirió las facturas electrónicas individualizadas en el considerando precedente, respectivamente, a Facto Chile S.A., RUT 76.457.580-6.

4.- Que, el artículo 75 del decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, el proveedor no cuenta con multa en estos servicios.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de las facturas singularizadas, al cesionario Facto Chile S.A., por el monto total que en ellas se indica.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de las facturas electrónicas N°195, N°197, N°198, N°199 y N°202, todas de fecha 09 de abril de 2018, emitidas por Seguridad Ibiza Global SpA, y cedidas a Facto Chile S.A., RUT 76.457.580-6, por el servicio de vigilancia, según orden de compra N° 848-153-SE18.

2º PÁGUESE A FACTO CHILE S.A., la suma única y total de $ 6.701.788.- (seis millones setecientos un mil setecientos ochenta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF/MMV/mmv
Distribución:
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes